



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993

VISTO la Resolución nro.1384/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Daniel WANSCHELBAUM, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1987, 1988 y 1989, las materias Materiales Navales y Ensayo, Plantas Propulsoras Navales I y Astilleros y Talleres, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba Materiales Navales y Ensayo y Tecnología Mecánica con anterioridad a sus respectivas correlativas inmediatas con Química Aplicada y Construcción Naval Mercante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1384/92 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1384/92 del Consejo Aca

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

démico de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar el cursado efectuado en los años 1987, 1988 y 1989 en las asignaturas-
Materiales Navales y Ensayo, Plantas Propulsoras Navales I y Astilleros y Talleres, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas con Química Aplicada, Mecanismo y Elementos de Máqui-
nas y Tecnología Mecánica, al alumno Daniel WANSHELBAUM, lega-
jo nro. 07-50637-2, de la carrera Ingeniería Naval.

ARTICULO 2º- Dar validez a la aprobación de las materias Materiales Navales y Ensayo y Tecnología Mecánica rendidas con fechas -
21 de diciembre de 1987 y 17 de diciembre de 1990 respectivamen-
te, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmedia-
tas con Química Aplicada y Construcción Naval Mercante, al alum-
no mencionado en el artículo primero de la presente resolución.
ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 281/93

MM
UB

Ingeniero Arturo G. FLORES
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO